



**MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE OJUERA
DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 25 DE ENERO DE 2002
AL 20 DE AGOSTO DE 2007**

INFORME No-036-2007-DASM-CFTM

DEPARTAMENTO DE AUDITORIA SECTOR MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE OJUERA,
DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA**

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

	PÁGINAS
CARTA DE ENVIO DEL INFORME	1

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	2
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	3
D. RESULTADO DE LA AUDITORIA	6
E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	7
F. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD	7
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	7

CAPITULO II

OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO

A. OPINION SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO	9
B. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO	11
C. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO	13
D. NOTAS EXPLICATIVAS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO	14

CAPITULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN	18
B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	20

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

C. CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD	24
------------------------------	----

CAPITULO V

FONDOS ESTRATEGIA DE LA REDUCCION DE LA POBREZA

FONDOS ESTRATEGIA REDUCCION DE LA POBREZA (ERP)	28
--	----

CAPITULO VI

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORIA	33
---	----

CAPITULO VI

HECHOS SUBSECUENTES	40
---------------------	----

ANEXOS



Tegucigalpa, MDC, 28 de Agosto de 2007
Oficio No-764-021-2007-MP-RGM

Señores

Miembros de La Corporación Municipal

Municipalidad de San Francisco de Ojuera,
Departamento de Santa Bárbara
Su Oficina

Adjunto encontraran el Informe N° 036-2007-DASM-CFTM de la Auditoria Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de San Francisco de Ojuera, Departamento de Santa Bárbara por el período del 25 de enero de 2002 al 20 de Agosto de 2007. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil, se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Abogado Ricardo Galo Marengo
Presidente



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente Auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de Auditoría Sector Municipal del año 2007 y de la Orden de Trabajo No.036/2007-DASM-CFTM del 13 de Agosto de 2007.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Nuestra Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos fueron:

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad; y
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo.

Objetivos Específicos

1. Expresar una opinión sobre el presupuesto ejecutado de la Municipalidad de San Francisco de Ojuera, Departamento de Santa Bárbara; en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados por el periodo del 1 de enero de 2007 al 20 de agosto de 2007 y los correspondientes años 2006, 2005, 2004 y 2003 , de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados;

2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno sobre el presupuesto ejecutado de la Municipalidad de San Francisco de Ojuera, Santa Bárbara, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la Auditoría e identificar deficiencias significativas, incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad de San Francisco de Ojuera, departamento de Santa Bárbara, con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos en la cedula del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, presentación de rendición de cuentas. Todas las instancias importantes de incumplimiento y todos los indicios de actos ilegales que ocurrieron fueron identificados;
4. Examinar la adecuada utilización de los recursos financieros (transferencias del 5% y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal, así como su distribución de los gastos corrientes y de inversión);
5. Fortalecer los mecanismos de transparencia en los Municipios del País, se realicen de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento y la Ley de Municipalidades y su Reglamento;
6. Fortalecimiento de las instancias de control interno, Auditoría Interna y control local de la Gestión Municipal;
7. Apoyo a los funcionarios Municipales en las normas y disposiciones de control interno y de rendimiento de cuentas por parte de empleados del Tribunal Superior de Cuentas; y
8. Identificar todas las responsabilidades civiles, penales y administrativos e incluirlas en un informe separado de responsabilidades. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades están incluidos en el informe de Auditoría.

C. ALCANCE DE EXAMEN

El examen comprendió, la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de San Francisco de Ojuera, Departamento de Santa Bárbara, del período comprendido del 25 de enero de 2002 al 20 de agosto de 2007, con énfasis en los rubros de Presupuesto, Caja y Bancos, Cuentas por Cobrar, Prestamos por pagar, Obras Publicas, Recursos Humanos, Ingresos, Egresos, y Rendición de Cuentas. Los procedimientos de auditoría más importantes aplicados durante nuestra revisión fueron los siguientes:

Presupuesto

Revisamos los montos presupuestados y ejecutados por el periodo del 01 de enero al 20 de agosto de 2007 y los correspondientes años 2006, 2005, 2004 y 2003

Ingresos

- Se verificó el monto total de las transferencias correspondiente al 5% L. 8,286,365.91. transferencia Fondos ERP L. 1,121,276.66 y subsidios L 414,000.00, recibidos por la Corporación Municipal.
- Para determinar el calculo y cobro correcto de los impuestos, se analizaron, 15 contribuyentes por año de Bienes Inmuebles y de Volumen de Ventas 15 contribuyentes del período actual, encontrando inconsistencias y limitaciones que incidieron en el alcance de nuestras pruebas; y
- Revisamos la documentación que respalda los ingresos de la Municipalidad, verificando aspectos como validez, autorización, registro, supervisión, uso, entre otros.

Egresos

- Analizamos los desembolsos para inversión revisando la documentación que respaldan las erogaciones efectuadas para proyectos con valores significativos; la cual incluye pruebas sobre montos de los objetos presupuestarios liquidados en la Rendición de Cuentas con monto al 20 de agosto de 2007 L 7,556,283.19.. ;
- La revisión incluyo la verificación de gastos que no estuvieran soportados con documentación adecuada; y
- Se revisaron los desembolsos mayores a L.1,000.00 por Publicidad y Propaganda, con un valor de L 3,000.00 , viáticos y gastos de viaje nacionales L 62,358.00 Combustibles L.72,692.50, Dietas L.. 72,600.00, Subsidios(sector Publico y Privado L. 190,815.00; comprobamos si están debidamente documentados y aprobados; y
- Analizamos en su totalidad los desembolsos por concepto de Dietas de L. 236,250.00 y verificamos que los miembros de la Corporación Municipal hayan asistido a las sesiones, además que se encuentren debidamente documentadas, aprobadas y que los beneficiarios no hayan devengado sueldos; y
- Revisamos las planillas de pagos por concepto de Sueldos y Salarios , comprobamos que los pagos correspondan al tiempo efectivamente laborado, asimismo se encuentren debidamente documentados y aprobados; y

Control Interno

1. Obtuvimos una comprensión suficiente de cada uno de los cinco componentes de Control Interno para planear la Auditoría, realizando procedimientos para entender el diseño de los controles; y si estos han sido puestos en marcha.
2. Evaluamos el riesgo de control para las afirmaciones de los rubros de la ejecución presupuestaria para determinar:
 - a. Si los controles han sido diseñados efectivamente; y
 - b. Si los controles han sido puestos en marcha efectivamente.
3. Determinados el riesgo combinado que consiste del riesgo de control y el riesgo inherente; y
4. Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas sustantivas) de auditoría para determinar la razonabilidad y ejecución según los rubros del presupuesto ejecutado.

Cumplimiento de Legalidad

Identificamos todos los términos de los convenios y/o contratos, leyes y regulaciones incluido los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, rendiciones de cuentas, realizar compras de bienes y servicios, construir obras según los planes y especificaciones, autorizar y pagar viáticos y recibir servicios y beneficios, si no son observadas podrían tener un efecto directo e importante sobre la ejecución del presupuesto;

1. Evaluamos el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados; y
2. Determinamos la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado descrita en el numeral 2 del control interno.

En el desarrollo de nuestra auditoría encontramos algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis mas profundo de las operaciones realizadas por la Municipalidad de San Francisco de Ojuela, Departamento de Santa Bárbara.

Entre estas situaciones señalamos las siguientes:

1. No se logro verificar el cobro del Impuesto Sobre Volumen de Ventas del periodo del 25 de enero de 2002 al 25 de enero de 2006 debido a la falta de registros, como ser declaraciones de contribuyentes, recibos, etc.

2. La Municipalidad no cuenta con registros detallados de las Cuentas por cobrar a Contribuyentes con la información y documentación soporte de las operaciones con las cuales fueron creadas y obtener una seguridad razonable de las cifras.

Las responsabilidades civiles originadas de esta Auditoría se tramitarán en pliegos de responsabilidades que serán notificados individualmente a cada funcionario o empleado objeto de responsabilidad, cuya lista figura en el **Anexo No. 1** a quienes no se les extenderá solvencia por parte del Tribunal Superior de Cuentas

D. RESULTADO DE LA AUDITORIA

Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de San Francisco de Ojuera , Santa Bárbara.

En nuestra opinión el informe del presupuesto ejecutado, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes, de conformidad con los principios de contabilidad descritos en la Nota Explicativa 1 del presupuesto ejecutado del periodo 01 de enero de 2003 al 20 de agosto de 2007, Debido a que la auditoría se realizó sobre la base de pruebas selectivas, además de los reparos o responsabilidades que se originaron por lo descrito en los párrafos antes mencionados, en una futura auditoría pueden surgir ajustes que den lugar a nuevos reparos y responsabilidades.

Control Interno

Al planear y ejecutar nuestra auditoría del presupuesto ejecutado, consideramos el control interno aplicado sobre los informes de liquidación presupuestados en la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Francisco de Ojuera, Santa Bárbara, para determinar nuestros procedimientos de Auditoría, con el propósito de expresar una opinión sobre el presupuesto ejecutado y no para proveer una opinión de control interno sobre los informes financieros.

Durante nuestra auditoría, observamos las siguientes deficiencias significativas de control interno sobre los informes financieros, los cuales se describen en el capítulo III del presente informe.

Cumplimiento de Legalidad

Como parte de obtener una seguridad razonable acerca de si la gestión de la Municipalidad de San Francisco de Ojuera, Departamento de Santa Bárbara, está exenta de errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento de la Municipalidad de San Francisco de Ojuera con ciertos términos de los convenios y/o contratos, leyes y regulaciones que pudieran tener efecto directo e importante sobre la determinación de los montos del presupuesto. Nuestras pruebas también incluyen los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y presentación de rendición de cuentas.

El resultado de nuestras pruebas reveló que la tesorera presentó la caución a que esta obligada, el Alcalde y los Regidores presentaron la respectivas Declaraciones Juradas.

E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD (Nota 2)

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- a. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- b. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del Municipio;
- c. Alcanzar el bienestar social y material del Municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- d. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del Municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- e. Propiciar la integración regional;
- f. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- g. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del Municipio, y;
- h. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

F. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la institución esta constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde y Vice Alcalde Municipal
Nivel de Apoyo:	Secretaria Municipal
Nivel Operativo:	Tesorería, Catastro, Policía Municipal, Unidad Técnica Municipal y la Unidad Municipal del Ambiente.

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **(ver Anexo No. 1)**



**MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE OJUERA
DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA**

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE EL PRESUESTO EJECUTADO

- A. OPINION DEL AUDITOR SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO
- B. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO
- C. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO
- D. NOTAS EXPLICATIVAS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO



**MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE OJUERA
DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA**

A. OPINION DEL AUDITOR SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO

28 de septiembre de 2007

A la Corporación Municipal

Municipalidad de San Francisco de Ojuera,
Departamento de Santa Bárbara
Su Oficina

Hemos auditado el Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de San Francisco de Ojuera, Departamento de Santa Bárbara, correspondiente del 01 de enero del 2003 al 20 de agosto de 2007. La preparación de esta información es responsabilidad de la administración de la Municipalidad de San Francisco de Ojuera. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre el presupuesto ejecutado basados en nuestra auditoría.

Realizamos la auditoría en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Las normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable respecto a si el presupuesto ejecutado está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones en el presupuesto; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados, de las estimaciones de importancia hechas por la administración y de la evaluación de la presentación del presupuesto en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, la cedula mencionada anteriormente presenta razonablemente en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados de la Municipalidad de San Francisco de Ojuera, Departamento de Santa Bárbara por el periodo del 01 de enero de 2003 al 20 de agosto de 2007, de conformidad con los principios de contabilidad Generalmente Aceptados, descritos en la Nota Explicativa 1 del presupuesto ejecutado, Debido a que la auditoría se realizó sobre la base de pruebas selectivas, además de los reparos o responsabilidades, en una futura auditoría pueden surgir ajustes que den lugar a nuevos reparos y responsabilidades.

También hemos emitido informes con fecha al 28 de agosto de 2007 de nuestra consideración del control interno sobre los informes financieros de la municipalidad de San Francisco de Ojuera, Departamento de Santa Bárbara de nuestras pruebas de cumplimiento de algunas provisiones de los convenios y/o contratos, leyes, regulaciones. Tales informes son una parte integral de nuestra auditoria realizada según las normas de auditoria Gubernamentales Aplicables al Sector publico de Honduras y debe ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoria.

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE OJUERA, DEPARTAMENTO DE SANTA
BARBARA
AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2003 AL 20 DE AGOSTO DE 2007
(Expresado en Lempiras) (Nota 3)

B. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO

Código	Descripción	Presupuest o Inicial	Modificacion es Aprobadas	Presupuest o Definitivo	Ingresos Liquidados	Ingresos Recaudados	Pendientes de Cobro	Notas
1	INGRESOS CORRIENTES	738,175.62	12,182.42	750,358.04	649,655.11	342,737.39	0.00	
11	Ingresos Tributarios	668,623.62	12,182.42	680,806.04	638,245.11	331,327.39	0.00	
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	234,492.00	0.00	234,492.00	370,211.92	104,575.50	0.00	4
112	Impuesto Personal Municipal o Vecinal	35,000.00	0.00	35,000.00	37,000.00	2,718.50	0.00	5
113	Impuesto S./Industria, Comercio y Servicios	175,824.00	0.00	175,824.00	73,188.45	73,188.45	0.00	6
116	Impuesto Sobre Recursos Extracción o Explotación	37,540.00	0.00	37,540.00	16,430.00	16,430.00	0.00	
115	Impuesto Pecuario	12,252.00	0.00	12,252.00	3,730.00	3,430.00	0.00	
117	Tasas y Servicios	4,727.00	0.00	4,727.00	400.00	400.00	0.00	
118	Derechos	161,788.62	12,182.42	173,971.04	133,974.74	133,974.74	0.00	
12	Ingresos no Tributarios	69,552.00	0.00	69,552.00	11,410.00	11,410.00	0.00	
120	Multas	16,148.00	0.00	16,148.00	11,310.00	11,310.00	0.00	
122	Recuperación de cobro de Impto. Y derechos en Mora	23,896.00	0.00	23,896.00	0.00	0.00	0.00	
121	Recargos	17,308.00	0.00	17,308.00	0.00	0.00	0.00	
124	Renta de Propiedades	12,200.00	0.00	12,200.00	100.00	100.00	0.00	
125	Intereses	0.00			0.00	0.00	0.00	
2	INGRESOS DE CAPITAL	7,515,615.99	813,170.01	8,328,786.00	6,193,162.57	6,193,162.37	0.00	
21	Prestamos	15,682.83	0.00	15,682.83	15,682.83	15,682.83	0.00	
21002	Prestamos Sector Privado		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
21099	Otros Préstamos		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
22	Ventas de Activos	13,157.20	0.00	13,157.20	3,684.00	3,684.00	0.00	
22002	Terrenos Municipales	0.00		0.00	0.00		0.00	
221	Venta de lotes de Cementerio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
222	Venta de Dominios Plenos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

Código	Descripción	Presupuest o Inicial	Modificacion es Aprobadas	Presupuest o Definitivo	Ingresos Liquidados	Ingresos Recaudados	Pendientes de Cobro	Notas
23	Otros Activos	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	
231	Contribuciones por Mejoras	0.00		0.00			0.00	
24	Transferencias	7,458,275.96	632,479.60	8,090,755.56	6,059,180.65	6,059,180.45	0.00	
241	Transferencias del 5% del Gobierno Central	7,458,275.96	632,479.60	8,090,755.56	6,059,180.65	6,059,180.45	0.00	
					0.00			
26	Subsidios	0.00	0.00	0.00	406,082.43	406,082.43	0.00	
261	Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
263	Poder Legislativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2699	Otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
28	Otros Ingresos de capital	28,500.00	180,690.41	209,190.41	114,615.09	114,615.09	0.00	
28003	Otros Ingresos	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	
29	Recursos de Balance	0.00	111,968.35	111,968.35	111,968.35	111,968.35	0.00	
290	Disponibilidad Financiera	0.00	111,968.35	111,968.35	111,968.35	111,968.35	0.00	
	TOTAL INGRESOS	8,323,343.61	825,352.43	9,148,696.04	6,547,309.76	6,547,309.76	0.00	

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE OJUERA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA
AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2003 AL 20 DE AGOSTO DE 2007
(Expresado en Lempiras) (Nota 3)

C. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO

Grupo	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas	Presupuesto Definitivo	Obligaciones contraídas	Obligaciones Ejecutadas	Pendiente de Pago	Notas
	GASTOS CORRIENTES	1,362,745.35	131,457.31	1,493,902.66	1,165,537.55	1,165,537.55	0.00	
	Gastos de Funcionamiento	1,362,745.35	131,457.31	1,493,902.66	1,165,537.55	1,165,537.55	0.00	
1	Servicios Personales	681,445.20	60,183.72	741,628.92	627,025.78	627,025.78	0.00	
2	Servicios No Personales	349,668.15	64,473.59	414,141.74	509,732.32	509,732.32	0.00	
3	Materiales y Suministros	331,632.00	6,800.00	338,132.00	28,779.45	28,779.45	0.00	
420	Maquinaria y Equipo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
9 11	Asignaciones Globales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	Trasferencias Corrientes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	GASTOS DE CAPITAL Y DEUDA PUBLICA	545,573.59	271,390.41	816,964.00	860,714.18	822,714.18	0.00	
410	Adquisición de Inmueble y Equipo Existente	1,500.00	300.00	1,800.00	0.00	0.00	0.00	
460	Construcciones, Adiciones y Mejoras de Obras	434,000.00	270,690.41	704,690.41	760,316.68	722,316.68	0.00	
520	Trasferencias Capital	110,073.59	400.00	110,473.59	100,397.50	100,397.50	0.00	
600	Activos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
700	Deuda Publica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
9 12	Asignaciones Globales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
	TOTAL EGRESOS	1,908,318.94	402,847.72	2,310,866.66	,2026,251.73	1,988,251.73	38,000.00	

El informe del auditor y las notas a la cedula debe leerse conjuntamente con este informe.

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE OJUERA, SANTA BARBARA

**AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
DEL PRESUPUESTO EJECUTADO
PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2003 AL 20 DE AGOSTO DE 2007**

D. NOTAS EXPLICATIVAS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO

Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES.

La información del presupuesto ejecutado de La Municipalidad de San Francisco de Ojuera, Santa Bárbara, del 01 de enero de 2003 al 20 de agosto de 2007, fue preparada por la Administración de la Alcaldía Municipal. El presupuesto ejecutado es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal/Tesorería Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Alcaldía Municipal/Tesorería Municipal se resumen a continuación:

A. Sistema Contable

La municipalidad no cuenta con un sistema contable formal para el registro de sus operaciones, tampoco con un sistema de ejecución presupuestaria definido, por lo que todos los registros que realiza no están debidamente soportados con los respectivos mayores ni auxiliares de las cuentas.

Base de Efectivo: La Municipalidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro sencillo a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

Cuentas por Cobrar: No se tiene estructurada una base útil para el establecimiento y control de las cuentas por cobrar en todos los tributos y no se ha efectuado la reservas correspondientes por la incobrabilidad de las mismas.

B. Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución contando este con los siguientes documentos:

- ✓ Presupuesto de ingresos
- ✓ Presupuesto de egresos
- ✓ Presupuesto de Sueldos
- ✓ Plan de Inversión

Para la ejecución presupuestaria la Municipalidad contrata los servicios profesionales de un Técnico que pertenece a Codemusba una asociación de Municipios del cono sur del departamento de Santa Bárbara. Para la elaboración presupuestaria, actualmente cuenta con un empleado encargado de su elaboración, no obstante la responsabilidad recae sobre el Alcalde Municipal según lo establece el Artículo 184 del Reglamento a la Ley de Municipalidades.

Además durante el periodo examinado se determino un exceso en gastos corrientes ocasionado por la falta de gestión para aumentar la recaudación de ingreso y control en la formulación y ejecución del presupuesto de la municipalidad de San Francisco de Ojuera, Santa Bárbara.

Nota 2. NATURALEZA JURÍDICA, OBJETIVOS, SECTOR ESTATAL.

Las actividades de la Municipalidad de San Francisco de Ojuera, Departamento de Santa Bárbara, se rigen por lo que establece la Constitución de la Republica en su capitulo XI Artículos 294 al 302, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios elaborados por la Municipalidad, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigente aplicables.

Su objetivo de acuerdo a lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, es: velar porque se cumpla la Constitución de la Republica y la Leyes; asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del Municipio; alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios; Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico – culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades publicas o privadas; propiciar la integración regional; proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente; utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio; y racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

La Municipalidad de San Francisco de Ojuera pertenece al grupo descentralizado del Sector Publico, según lo indica la ley de administración pública en su artículo 47, numeral 2; asimismo no está sujeto al pago de ningún impuesto (Artículo 7, del Código tributario).

Nota 3. UNIDAD MONETARIA

La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la Republica de Honduras.

Nota 4. Impuesto Sobre Bienes Inmuebles (Base Catastral)

El impuesto sobre bienes inmuebles es uno de los rubros de ingresos más importantes de la Municipalidad de San Francisco de Ojuera, no obstante, este rubro se ha visto imposibilitado en su crecimiento según el detalle siguiente:

Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	2007	2006	2005	2004	2003
---------------------------------	------	------	------	------	------

Urbanos	6,455.00	9,480.00	6,928.00	4,835.00	7,525.00
Rural	12,209.00	28,711.00	14,352.00	13,799.00	18,945.50
TOTAL	18,664.00	38,191.00	21,280.00	18,634.00	26,470.50

Ha existido retrasos en el levantamiento de forma técnica el catastro urbano y rural, así como el plan regulador del municipio cuyo instrumento de planificación es básico para establecer el catastro municipal y las bases de cálculo del impuesto en cuestión, estas acciones permitirán a la Municipalidad mejorar sus ingresos y evitar sobrepasarse de los límites establecidos según se describe en el Artículo 98 numeral 6 de la Ley de Municipalidades, siendo esta una de incidencia importante para el recaudo del antes mencionado.

Nota 5. Impuesto Vecinal (Personal)

El impuesto Personal Municipal (Vecinal) es un gravamen importante sobre los ingresos.

puesto Personal Municipal o Vecinal	2007	2006	2005	2004	2003
Impuesto personal municipal	340.00	353.00	694.00	558.00	1,113.50
TOTAL	340.00	353.00	694.00	558.00	1,113.50

- Valores tomados de las Liquidaciones Presupuestarias.
-

Del impuesto vecinal no se puede dar un margen de ingreso, por el motivo de que la Municipalidad no cuenta con detalle de contribuyentes, existe un listado, pero no con la información requerida como ser nombre completo, dirección exacta, número de identidad, bases para el cálculo del impuesto a pagar, esto conlleva que la municipalidad no obtenga los ingresos respectivos que la municipalidad está limitada para llevar un control para mejorar sus ingresos. La municipalidad deberá implementar y proporcionar los formularios para dichas declaraciones de los contribuyentes y las respectivas retenciones según artículo 98 y 99 del reglamento.

Nota 6. Impuesto Sobre Industria Comercio y Servicios

El impuesto sobre Industria, comercio, no detallan listado por contribuyentes, por lo tanto no se detalla el nombre completo del contribuyente, domicilio, identidad., en la auditoría las bases para aplicar el respectivo importe de acuerdo al volumen de producción, ingreso y/ o venta para realizar como se describe a continuación:

	2007	2006	2005	2004	2003
--	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------

Impuesto Establecimiento Industria	7,000.00		4,841.20	1,710.50	
Impuesto Establecimiento Comercio	11,850.00	9,375.00	4,860.00	8,880.00	16,161.75
TOTAL	18,850.00	9,375.00	9,701.20	10,590.50	16,161.75

* Valores tomados de las Liquidaciones Presupuestarias.



CAPITULO III

ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES



A. OPINIÓN

Tegucigalpa, MDC. 28 de Septiembre de 2007

Señores

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Municipalidad de San Francisco de Ojuera

Departamento de Santa Bárbara

Su Oficina

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de San Francisco de Ojuera, Departamento de Santa Bárbara, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Cuentas por Cobrar, Activos Fijos, Prestamos por pagar, Obras publicas, Recursos Humanos, Ingresos, Egresos, Presupuesto y Rendición de Cuentas, por el período comprendido entre el 25 de enero de 2002 y el 20 de agosto de 2007.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41,45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración de la Municipalidad de San Francisco de Ojuera, Departamento de Santa Bárbara, es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos estén protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe hemos clasificado las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
- Proceso Presupuestario;
- Proceso de Ingresos y Gastos

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó los siguientes hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. No se llevan registros detallados y expedientes por contribuyente;
2. Falta de control en la ejecución y registro de las operaciones de la Municipalidad;
3. Falta de control administrativo del personal;
4. No existe suficiente seguridad física para proteger los bienes de la municipalidad;

El 28 de Septiembre de 2007 se reunió a los miembros de la Corporación Municipal y se explico sobre los hallazgos contenidos en el borrador de este informe. Tales comentarios están incluidos en este informe después de cada recomendación. (Ver anexo N° 3).

San Francisco de Ojuela, Santa Bárbara 28 de Septiembre de 2007

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1. NO SE LLEVAN REGISTROS DETALLADOS Y EXPEDIENTES POR CONTRIBUYENTE.

Como resultado de la revisión efectuada al área de ingresos específicamente sobre los Impuesto de Bienes Inmuebles, Volumen de Ventas, Impuesto Vecinal se constató que:

1. La municipalidad no cuenta con expedientes por contribuyentes para cada tipo de impuesto debidamente documentados;
2. No se ha levantado el catastro urbano y rural del término municipal; y
3. No se lleva un registro detallado de las cuentas por cobrar a contribuyentes y sus vencimientos a fin de prever prescripciones.

RECOMENDACIÓN No. 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

- a) Proceder a realizar las acciones necesarias a fin de implementar un expediente por contribuyente y por tipo de impuesto, el cual deben contener la documentación necesaria como son declaraciones de bienes inmuebles, volumen de ventas, escrituras publicas de propiedades de los contribuyentes y toda la documentación relacionada con los dominios plenos otorgados.
- b) Proceder a realizar las gestiones necesarias a fin de levantar el catastro urbano y rural del término Municipal de conformidad a lo que establece el Artículo 18 de la Ley de Municipalidades; y
- c) Girar instrucciones para que se proceda a determinar el saldo real de la mora tributaria y mantenga registros detallados por contribuyentes que muestren el saldo de cada uno de estos de forma anual y sus vencimientos;

2. FALTA DE CONTROL EN LA EJECUCION Y REGISTRO DE LAS OPERACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

En la revisión efectuada al control interno y el registro de las operaciones de la Municipalidad se comprobó que no cuenta con un control interno que minimice el riesgo en el registro de las operaciones; encontrando que:

- a) No se elaboran reportes y cortes diarios de ingresos;
- b) La municipalidad no cuenta con un fondo de caja chica para realizar gastos menores por lo que se realizan pagos en efectivo de caja general;
- c) No se realizan arqueos sorpresivos de los fondos y especies municipales y no se concilian las cuentas bancarias;
- d) Se mantienen cuentas bancarias inactivas con saldos menores que le generan costos a la municipalidad;

- e) No se emiten recibos para todos los ingresos percibidos;
- f) No se llevan auxiliares de las ordenes de pago, no están prenumerados y no se llenan completamente;
- g) No se Consigna la descripción del vehiculo ni el propósito en algunas compras de combustibles;
- h) No se realizan cotizaciones en las compras de materiales o servicios tal como lo establecen las leyes vigentes;
- i) Las donaciones o subsidios que otorga la municipalidad no son liquidados y no se verifican los destinos de los subsidios; y
- j) Las Dietas pagadas no cuentan con el reporte o la constancia del secretario Municipal;
- k) La Tesorería municipal no cuenta con todas las libretas de ahorro utilizadas y estados de cuentas de las cuentas bancarias de la Municipalidad para su control y posterior revisión.

RECOMENDACIÓN No. 2
AL ALCALDE MUNICIPAL

- a) Dar Instrucciones a la Tesorera Municipal a fin de que elabore los reportes y cortes diarios de ingresos con la información mas importante como ser fecha, numero de recibo, Nombre, Descripción y valor; con el soporte correspondiente;
- b) Implementar un fondo de caja chica para gastos menores, el cual deberá estar reglamentado y aprobado por la Corporación Municipal, que sea manejado por un empleado que no reciba fondos, o realice trabajos de revisión y autorización;
- c) Asignar una persona para que realice arqueos sorpresivos de los fondos y especies por lo menos una ves al mes sin crear rutina y dejar evidencia de la labor realizada, así mismo realizar la conciliación de las cuentas de ahorro de la municipalidad;
- d) Solicitar a la Tesorera Municipal que revise las cuentas bancarias de la Municipalidad para que no existan cuentas inactivas con saldos menores que le generen costos a la municipalidad, debiendo mantener las necesarias;
- e) Ordenar a la Tesorera Municipal emitir recibos de todos ingresos recibidos por la Municipalidad, en caja general o en las cuentas bancarias que tiene la Municipalidad, con la descripción exacta del ingreso recibido adjuntando copias o cualquier otro comprobante necesario;
- f) Instruir a la Tesorera Municipal para que lleve un auxiliar de órdenes de pago que contenga: fecha, número, beneficiario, descripción y valor; solicitar la impresión de órdenes de pago prenumeradas y llenarlas completamente.

- g) Girar Instrucciones a la Tesorera Municipal para que en todas las compras de combustibles en las facturas exija el numero de placa o la descripción del vehiculo, así como la descripción del propósito del mismo;
- h) Toda Compra de materiales o servicios debe contar con las cotizaciones que establece las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica;
- i) Las donaciones o subsidios para patronatos, instituciones religiosas, educativas o sociales y otras; deben ser respaldadas con la documentación suficiente que soporte las ordenes de pago y evidencien la veracidad de los gastos y según el caso verificar su cumplimiento; y
- j) Girar instrucciones a la Secretaria Municipal para que en cada sesión que se realice se le proporcione a la Tesorera Municipal el reporte de asistencia de los regidores con el cual se les realizará el respectivo pago de la dieta; y
- k) Ordenar a la Tesorera Municipal la custodia en los archivos de la Municipalidad de todas las tarjetas de ahorro utilizadas y los estados de cuentas bancarios con los movimientos completos;

3. FALTA DE CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PERSONAL.

Al realizar la revisión de los sueldos y salarios, expedientes de los empleados municipales se comprobó que la municipalidad no cuenta con expedientes de personal documentados, que conste por lo menos con la copia de tarjeta de identidad, acta de acuerdo de nombramiento, hoja de vida, referencias, etc.

RECOMENDACIÓN No.3 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a quien corresponda para que se implemente un expediente por empleado que incluya documentos como ser: documentos personales, referencias personales o laborales, hoja de vida; punto de acta o acuerdo de nombramiento.

4. NO EXISTE SUFICIENTE SEGURIDAD FÍSICA PARA PROTEGER LOS BIENES DE LA MUNICIPALIDAD;

Al verificar las instalaciones de la municipalidad se observo que la misma no cuenta con las medidas necesarias para evitar una perdida material de sus bienes.

RECOMENDACIÓN No.4 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Proceder a realizar una revisión de las oficinas donde se encuentra ubicada la tesorería municipal a fin de evitar una perdida monetaria y realizar la compra de por lo menos un extintor de fuego para evitar un incendio.

CAPITULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD



CAPITULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

1. **NO SE APLICA EL REGLAMENTO DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE DE FORMA EFECTIVA.**

Al realizar la revisión de los Viáticos y Gastos de Viaje se constató que la municipalidad no aplica el reglamento para la asignación de los mismos y que incluya además los montos, plazos de liquidación, informes, etc.

RECOMENDACIÓN No.1
AL ALCALDE MUNICIPAL

Elaborar e implementar un Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje, mismo que deberá ser aprobado por la Corporación Municipal.

2. **NO SE CUMPLE CON ASPECTOS BÁSICOS Y NORMATIVAS EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

Se comprobó que la administración de la Municipalidad no cumple con ciertos requisitos indispensables en la ejecución de Obras Públicas como ser:

- a) No se exige la presentación de garantías por cumplimiento de contrato;
- b) No se suscribe acta de recepción final cuando las obras están terminadas;
- c) No se cuenta con expedientes que recopilen la documentación relacionada a cada proyecto;
- d) Los contratos no contienen aquellas cláusulas que garanticen su correcta ejecución y control; y
- e) No se presentan informes de supervisión de las obras;

RECOMENDACIÓN No 2

AL ALCALDE MUNICIPAL

- a) Regirse por lo que establece la Ley de Contratación del Estado en el sentido de que toda obra pública cuyo valor supere los CINCUENTA MIL LEMPÍRAS (L. 50,000.00) debe contar con una Garantía de Cumplimiento de contrato equivalente al 15% del valor del mismo, la cual podrá ser mediante Garantía Bancaria, Fianzas de Compañía Aseguradora o en última instancia, mediante cheque certificado a la orden de la Municipalidad; y
- b) Se debe llevar un expediente por cada proyecto ejecutado, el cual debe contener los documentos necesarios como ser: contratos, actas de inicio y de recepción final, garantías, estimaciones de obras informes de supervisión y toda aquella información relacionada con el proyecto; y
- c) Cuando se contrate los servicios de mano de obra o de construcción, se deberá emitir una orden de inicio y en el momento que sean terminadas se deberá suscribir un acta de recepción final donde se indique que las obras han sido ejecutadas de conformidad a los requerimientos de la Municipalidad; y
- d) Los contratos debe contener todas aquellas cláusulas que garantice su correcta ejecución y control; y
- e) No autorizar ni realizar pagos de obras si los mismos no cuentan con los informes de supervisión respectivos donde conste que se cumplió con lo estipulado en el contrato suscrito.

3. NO SE NOTIFICA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS SOBRE LA EMISION DE ESPECIES FISCALES.

La municipalidad hace notas remisorias de especies fiscales para la recaudación de los ingresos, de los cuales no se envió la certificación de la numeración impresa hasta la fecha.

RECOMENDACIÓN No.3 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Enviar al Tribunal Superior de Cuentas la certificación de la numeración impresa.

4. SE PAGA PERSONAL QUE LABORA EN LA MUNICIPALIDAD POR DEBAJO DEL SALARIO MÍNIMO;

En la revisión efectuada a los gastos en sueldos y salarios se determino que la municipalidad paga sueldos por debajo del salario mínimo permitido por el ministerio de trabajo.

RECOMENDACIÓN No.4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Proceder a revisar los pagos efectuados realizados por sueldos y salarios y el presupuesto correspondiente para hacer los ajustes necesarios, con el propósito de evitar litigios laborales en contra de la municipalidad.

5. LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EXCEDEN EL MAXIMO ESTABLECIDO EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES.

Al realizar el análisis de las rendiciones de cuentas municipales, se determinó que la municipalidad se ha excedido en sus gastos de funcionamiento en los años 2003 al 2006 como se muestra en el cuadro siguiente:

Gasto de Funcionamiento en Base al Presupuesto Ejecutado

Años	Gastos según Análisis	Gastos según Municipalidad	Exceso gastado	Exceso en porcentaje
2003	210,532.09	553,691.16	343,159.07	163%
2004	229,863.98	547,523.05	317,659.07	138%
2005	419,586.02	713,771.37	294,185.35	70%
2006	531,966.94	1,355,846.49	823,879.55	155%

RECOMENDACIÓN No. 5
AL ALCALDE MUNICIPAL

No autorizar ni efectuar ejecución de gastos corrientes que no están dentro del límite establecido en el Artículo 91 y 98 de la Ley de Municipalidades.

6. LA CORPORACIÓN MUNICIPAL NO CELEBRA LAS CINCO SESIONES DE CABILDO ABIERTO COMO SE ESTABLECE EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES.

Se realizó la revisión de los libros de actas de sesión de Corporación como parte de la evaluación de la auditoría por los años, 2003, 2004, 2005, al 20 de Agosto de 2007 encontrando que esta Municipalidad no han celebrado las cinco sesiones de cabildo abierto que estipula la Ley. A excepción del año 2006, Ejemplo:

Años	Cabildos Efectuados
2003	3
2004	3
2005	4
2006	5

RECOMENDACIÓN NO. 6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Proceder a realizar las sesiones de cabildo abierto que la Ley establece (5) cinco mínimo al año con el objetivo de tener informado a la población de la gestión municipal que se realiza en el municipio. Lo anterior en aplicación al Artículo 33-B y 32 de la Ley de Municipalidades.

7. **NO SE REALIZAN GESTIONES DE COBRO EFICIENTE PARA RECUPERAR LOS IMPUESTOS EN MORA**

Al revisar las gestiones de cobro ejecutados por la Municipalidad para recuperar la mora tributaria, se verificó que no hay acciones eficientes que se traduzcan en la recuperación de la morosidad.

RECOMENDACIÓN No 7
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones Al Alcalde Municipal para que cumpla lo establecido en el Artículo 111 de la Ley de Municipalidades y Artículos 199, 200, 201 y 202 de su Reglamento a fin de recuperar la morosidad y evitar prescripciones de deudas.

8. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SOLO SESIONA CON CUATRO REGIDORES SIENDO ELECTOS SEIS;**

En la revisión efectuada a los libros de actas de las sesiones de Corporación Municipal se determinó que solamente asisten a la misma cuatro regidores de seis que fueron electos

RECOMENDACIÓN No.8
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Proceder a formalizar la situación actual de los miembros de la Corporación Municipal a fin de evitar cualquier situación relacionada al respecto.

CAPITULO V

FONDO ESTRATEGIA PARA LA REDUCCION DE LA POBREZA (ERP)

I. ANTECEDENTES LEGALES

El Fondo para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza fue creado mediante Decreto Legislativo N. 70-2002, publicado en el Diario oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaria de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinara a financiar las auditorias preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizara para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos, financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo y la Estrategia para la reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de Setecientos Millones de Lempiras (L.700,000,000.00) incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1231 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las Municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes

En cuanto al financiamiento aprobado, se determino que los fondos serian canalizados así: Un 55% para proyectos en sectores Productivos; un 35% para proyectos en sectores Sociales y un 10% destinado al fortalecimiento Institucional y Gobernabilidad.

II. GESTIÓN Y APROBACIÓN

Los miembros de la Comisión Técnica AD-HOC (CTAH), creada mediante acuerdo Ejecutivo No. 1231 de fecha uno de septiembre de dos mil seis, que contiene el Reglamento para la Operacionalización de los Recursos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, asignados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2006, Artículo 6 Literal b; con participación de la Oficina del Comisionado Presidencial para la Reducción de la Pobreza (CPRP), aprueban diez (10) Perfiles de Proyectos presentados en el Plan de Inversión Municipal (PIM-ERP), del Municipio de San Francisco de Ojuera (Categoría municipal C) del Departamento de Santa Bárbara, cuyo monto total aprobado de Recursos

de Alivio de la Deuda Externa para Financiar parte del Plan de Inversión Municipal de acuerdo a la acta No. CTAH-12-D-2006, asciende a L. 1,121,276.66 con lo cual desarrollarán los proyectos de los ejes productivos, social y fortalecimiento institucional.

III. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERIODO

El 02 de noviembre de 2006 se recibió el primer desembolso y depositado en la cuenta de ahorro No. 21-218017771-7, por la cantidad de L 887,502.15 de lo cual la corporación tomo la determinación de priorizar proyectos los cuales se ejecutarían al 100% y así lograr un mejor impacto social a corto plazo. Posteriormente se presento la liquidación del primer desembolso, requisito para tramitar el segundo desembolso el cual se deposito en la misma cuenta el 12 de mayo de 2007 por la cantidad de L., 233,774.51 y se encuentra en ejecución en su totalidad. Hay un depósito en la misma cuenta de ahorro de L. 1,028.284.42, estos fondos no se han empezado a utilizar porque no se han abierto las ofertas para poder realizar los proyectos y el comisionado nacional de los fondos de la E.R.P. no ha enviado los perfiles de los proyectos construcción de silos para almacenamiento de granos básicos, fortalecimiento institucional son los proyectos que serán ejecutados con este desembolso.

Fecha del Deposito	Depositado en la Cuenta No.	Banco	Tipo de Cuenta	Valor Depositado
02/11/2006	*21-218017771-7	Occidente	Ahorro	887,502.15
12/05/2007	21-218017771-7	Occidente	Ahorro	233,774.51
12/07/2007	21-218017771-7	Occidente	Ahorro	1,028,284.42
TOTAL				L.2,149,561.08

Cuenta N°. 21-218017771-7	Créditos	Debitos	Saldo
Saldo Inicial	0		124.96
Primer Desembolso	887,502.15		887,627.11
Deposito (Transferencia)			
Intereses Bancarios	12,344.78		899,971.89
Segundo Desembolso	233,774.51		1,133,746.40
Tercer Desembolso	1,020,284.42		2,154,030.82

Los proyectos que ejecutara la Municipalidad, tomando de referencia los tres ejes que describe el manual de Tipología de Proyectos los cuales detallo a continuación;

Descripción del proyecto Eje Productivo	Presupuestado		Total Ejecutado
	I Desembolso	II Desembolso	
Proyecto de Electrificación	805,288.42	-	805,288.42
Proyecto Mantenimiento Fincas de Café	29,276.00	29,276.00	29,276.00
Compra de Fertilizantes Granos Básicos	188,075.00	188,075.00	188,075.00
Total Eje Productivo	1,022,639.42	217,351.00	1,022,639.42

IV. SALDO BANCARIO

La Municipalidad de San Francisco de Ojuera, Santa Bárbara realizó la apertura de una cuenta especial para el manejo de los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza

Banco de Occidente cuenta de ahorro **Nº 21-218017771-7**

Saldo en Bancos L. 1, 028,407.62

Descripción de cada uno de los proyectos que ejecuto la Municipalidad tomando de referencia los perfiles que se presentaron.

A. PROYECTO ELECTRIFICACION

La comunidad formo un comité el cual se denomino Comité Pro electrificación de la comunidad de Santa Fe, el cual mancomunadamente con el Patronato de Desarrollo Comunitario velaran para el cumplimiento. Este proyecto se tomara en cuenta 125 viviendas como beneficiarios totales de la comunidad de la Aldea de Santa Fe, San Francisco de Ojuera, para la ejecución de este proyecto se han desembolsado por parte de la ERP L 805,288.42 que sirvió para la contratación de mano de obra calificada y la compra de materiales y accesorios. Dichos fondos corresponden al primer desembolso.

Los resultados que se lograron con el proyecto:

1. Mayor disponibilidad de adquirir equipo tecnificado,
2. La posibilidad de la adquisición de artículos electrodomésticos mejorando la Producción de productos alimenticios,
3. Mayor posibilidad de generar recurso humano profesional con la implementación de la educación nocturna,
4. Disponibilidad de adquirir equipo tecnificado
5. Implementación de este servicio se abren oportunidades para uso de recursos Tecnológicos como Centros de Cómputo, talleres de técnicos industriales, confección, televisión etc. Mejorando la educación y el nivel de enseñanza escolar y técnica en jóvenes con el conocimiento, uso y familiarización de equipo tecnificado.

B. PROYECTO MANTENIMIENTO FINCAS DE CAFE

El proyecto plantea una alternativa a la Caficultora actual de los pequeños productores de las comunidades de Santa Ana 11.5 MZ. , Plan de Encina 10 MZ , San Isidro 16 MZ, Las Crucitas 5 MZ , Buenos Aires de Villanueva 7.5 MZ , La Leonera 6.5 MZ, La Palca 8 MZ, Los Cedros 9 MZ, de San Francisco de Ojuera mediante la creación de viveros de café, y la reconversión paulatina de las fincas hacia un manejo mas técnico mediante la mayor utilización de insumos inorgánicos, manejo integrado de plagas y enfermedades tales como Roya y la Broca.

C. PROYECTO GRANOS BASICOS

El presente tiene por objetivo describir las diferentes actividades del proyecto de granos básicos este proyecto fue ejecutado en un 100 % Recibiendo cada uno de los beneficiarios la cantidad de insumos y fertilizantes descritos en el plan de inversión, para el control de malezas y mejorar la producción de granos básicos en estas comunidades rurales, Los beneficios económicos se están incrementando al mejorar el nivel de vida ya que una población satisfecha se vuelve económicamente activa a la ejecución del proyecto como tal proporciona beneficios económicos, sus actividades tienen un valor útil factible y el del mismo esta generando en el medio un recurso permanente a los beneficiarios en términos de trabajo y sostenibilidad.

Las aldeas beneficiadas fueron, La Venada, San Francisco de Ojuera, La Leona, Chaparrón San Ramón, La Estancia, Santa Fe, El Gavilán, El Pilón, El Diviso, San Rafael del Pito, Las Crucitas, El Molo.



CAPITULO VI

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORIA

Como resultado de nuestra Auditoria Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de San Francisco de Ojuera, Departamento de Santa Bárbara, por el período comprendido del 25 de enero de 2002 al 20 de Agosto de 2007, no se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades civiles.